

San Juan de Miraflores, 27 de setiembre de 2023

OFICIO N° 00241-2023-GT-ADINELSA

Señor

JUAN CARLOS COSSIO WILLIAMS

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad del MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260 Lima.

Presente. -

Asunto : Solicitud de Ampliación de plazo para la subsanación de observaciones formuladas en el Informe N° 0582-2023-MINEM/DGAAE-DEAE

Referencia : Documento N° 3518966 del 21/06.2023 en elaboración de la Modificatoria de la Declaración de Impacto Ambiental (MDIA) del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de energía eléctrica en el SER Pampa Concón Topará, 6 localidades del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima".

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar nos otorgue un plazo de diez (10) días hábiles adicionales amparados en el Art. 13 inciso 13.1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas D.S N° 014-2019-EM. Al respecto, se realizó la inspección en campo el día 14.09.2023 y se verificó que parte del Trazo de ruta de la Línea Primaria fue cerrado por los propietarios del lugar, razón por la cual ha variado el Trazo de Línea Primaria del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de energía eléctrica en el SER Pampa Concón Topará, 6 localidades del distrito de San Vicente de Cañete – provincia de Cañete – departamento de Lima". Por el motivo expuesto solicitamos acceder a nuestra petición.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RIOFRIO CÉVALLOS Luder Henry FAU 20425809882 hard
Fecha: 27/09/2023 15:42:36

Luder Riofrio Cevallos
Gerente Técnico



Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 27/09/2023 14:11:50



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=wcGCUnl0eX%2FPrc%2BiYFOih2CkZVNjm6mHoXF1eX61q8OzXpHSvA%3D%3D>